CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Teléfono www.conservador.cl
Santiago 2239 00800 info@conservador.cl

Certificación de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que subscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a PODER de "Truly Nolen Chile S.A.", fue inscrito con fecha 6 de julio de 2021 a fojas 51945 numero 24035 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2021.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 5 de julio de 2021, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 59385.

Se anotó al margen de fojas 34278 número 17163 año 1990.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de $9.800.-

Santiago, 6 de julio de 2021.

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO SANTIAGO - CHILE

Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raices
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

C: 17856039

Código de verificación: cec1107627-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA DE SESION DE DIRECTORIO otorgado el 23 de Junio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-
La Concepción 65, piso 2. Providencia.-
Repertorio Nro: 13025 - 2021.-
Santiago, 02 de Julio de 2021.-

KARINA FLORES MUÑOZ
FIRMA ELECTRÓNICA
36ª Notaria de Santiago
NOTARIO SUPLENTE

123456910302
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456910302.- Verifique validez en
http://fojas.cl/d.php?cod=not71arialv&ndoc=123456910302.- .-
CUR Nro: F4771-123456910302.-

KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ
Documento incorpora FirmaElectronica Avanzada
Código de Verificación: ce511076275
Digitally signed by KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ
Date: 2021.07.02 11:59:33 -04:00
Reason: Notario Publico Andres Felipe Rieutord Alvarado
Location: Santiago - Chile

F.E.

REPERTORIO N° 13.025/2021

O.T. 33.365

FEA

MTA/FSS

MAURICIO TELLO V°B°

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

KARINA V°B° NOTARIO SUPLENTE

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO

TRULY NOLEN CHILE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, ante mí, **KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ**, Abogada, Notario Suplente de don **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con Oficio en La Concepción, número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, comparece: don **ANDRÉS JULIÁN SALINAS FERNÁNDEZ,** chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos ochenta y tres mil setecientos noventa y uno guion uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Kennedy número ocho mil veintiocho, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes indicada, y expone: Que viene en reducir el Acta de

Pag: 2/11
Certificado N° 123456910302 Verifique validez en http://www.fojas.cl
KARINA FLORES MUÑOZ FIRMA ELECTRÓNICA 36ª Notaría de Santiago NOTARIO SUPLENTE

Karina Flores Muñoz NOTARIO SUPLENTE 36ª Notaría 15 SANTIAGO - CHILE

la Sesión Ordinaria de Directorio número ciento sesenta y cinco de **TRULY NOLEN CHILE S.A.** y declara que es del siguiente tenor: "**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO.** En Santiago de Chile, a veintiocho día del mes de Diciembre de dos mil veinte, siendo las nueve horas, se constituyó el Directorio de **TRULY NOLEN CHILE S.A.** (en adelante, la "sociedad") con la asistencia por video conferencia, mediante la aplicación informática Zoom, de los Directores titulares Señores José Adolfo Lutz, Juan Gabriel Scigliano y Andrés Salinas Fernández. Se acordó que presidiera esta sesión el señor Juan Gabriel Scigliano y que actuara como secretario el señor Andrés Julián Salinas Fernández. En esta sesión se trató y acordó lo que sigue: **Uno. CONSIDERACIONES PRELIMINARES**: El Sr. Presidente expresa que atento lo acordado por el Directorio de la Sociedad en la reunión número ciento cuarenta y cuatro del pasado veintitrés de marzo de dos mil veinte, la misma se celebrará a distancia, mediante la utilización de la plataforma digital Zoom que garantiza la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la igualdad de trato de los participantes, encontrándose autorizados el Señor Presidente y Secretario a suscribir la respectiva acta. **Dos. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**. El señor secretario dio lectura al acta de la sesión anterior número ciento sesenta y cuatro, la cual fue aprobada sin observaciones por los miembros del Directorio. **Tres. MARCHA DE LOS ASUNTOS SOCIALES**. La Gerencia General de la Sociedad, a cargo de don Andrés Julián Salinas Fernández dio cuenta sobre la marcha de los asuntos sociales, absolviendo las consultas efectuadas por los Directores presentes. Luego de un intercambio se aprobó la cuenta rendida. **Cuatro. CASH-FLOW PROYECTADO PARA EL DOS MIL VEINTIUNO** La Gerencia General, ha

Pag: 3/11

Certificado 123456910302 Verifique validez http://www.fojas.

KARINA FLORES MUÑOZ FIRMA ELECTRONICA 39ª Notaria de Santiago NOTARIO SUPLENTE

Documento incorpora FirmaElectronica Avanzada
Código de Verificación: cec1107627-0

presentado al Directorio una proyección del Cash-Flow para el dos mil once, el cual tras un detallado análisis por los miembros del directorio es aprobado por unanimidad. **Cinco. OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES.** Con el fin de agilizar el giro ordinario de los negocios sociales, el directorio acuerda en delegar parte de sus facultades a los señores **José Adolfo LUTZ, Juan Gabriel SCIGLIANO, Andrés SALINAS FERNÁNDEZ** , **José Antonio RIBAO VARGAS, María José SALINAS RIBAO** y **Diego-Andrés SALINAS RIBAO** para que actuando en forma individual, alternada e indistinta y anteponiendo la razón social a sus respectivas firmas, puedan representar a **TRULY NOLEN CHILE S.A.**, con la más amplia plenitud de atribuciones y facultades y así sin que la siguiente enunciación tenga carácter taxativo, podrán: **Uno)** Formular toda clase de solicitudes, efectuar presentaciones o declaraciones y aceptar obligaciones y derechos ante terceros, incluyendo a toda clase de instituciones nacionales, extranjeras e internacionales, ante autoridades políticas, administrativas y judiciales del país y del extranjero. Despachar y recibir de las oficinas postales y reparticiones o instituciones públicas o privadas, correspondencia ordinaria o certificada, encomiendas, giros de dinero, mercaderías y otras especies o valores consignados o endosados a nombre o a la orden de la sociedad; **Dos)** Firmar la correspondencia y todos los documentos públicos y privados y celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otro orden, que se requieran y que la administración de los bienes de la sociedad haga necesario o convenientes dentro de su giro; **Tres)** Cobrar y percibir todo cuanto se le adeude por cualquier motivo o título y otorgar los correspondientes recibos, cancelaciones, finiquitos o resguardos que se soliciten.- **Cuatro)** Comprar, vender y, en general adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o raíces, materias primas, mercaderías, maquinarias, repuestos,

Pag: 4/11
Certificado Nº 123456910302 Verifique validez en http://www.fojas.cl
KARINA FLORES MUÑOZ FIRMA ELECTRÓNICA 36ª Notaría de Santiago NOTARIO SUPLENTE

Karina Flores Muñoz NOTARIO SUPLENTE 36ª Notaría 15 SANTIAGO - CHILE

202133365
Documento incorpora FirmaElectronica Avanzada
Código de Verificación: cec1107627-0

vehículos automotores, derechos, acciones, valores y bonos y fijar las condiciones en los respectivos actos y contratos; **Cinco)** Dar y tomar en arrendamiento, comodato o usufructo, bienes muebles e inmuebles o raíces con o sin opción de compra. **Seis)** Solicitar la propiedad sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a las inscripciones y registros en los organismos pertinentes y adquirir los derechos sobre las mismas; celebrar toda clase de contratos de royalties o licencia sobre cualquier tipo de propiedad intelectual, industrial y de procedimientos industriales y requerir las inscripciones y anotaciones pertinentes; **Siete)** Celebrar toda clase de contratos de trabajo individuales y colectivos y de prestación de servicios, desahuciarlos y ponerles término, pactar remuneraciones, indemnizaciones, regalías y demás condiciones; **Ocho)** Recibir y aceptar en garantía bienes muebles, inmuebles o raíces y valores, ya sea hipotecas, en prenda común, agraria, industrial, de ventas a plazo, sin desplazamiento o bancarias; **Nueve)** Aceptar para la sociedad toda clase de cauciones, personales o reales, alzar, posponer y modificar las garantías constituidas; **Diez)** Contratar seguros y liquidarlos; contratar y liquidar boletas y pólizas de garantía y aceptarlas para la sociedad; **Once)** Celebrar contratos de cesión y otros sobre los bienes o derechos de cualquier clase, sean reales o personales; **Doce)** Dar y recibir dinero en préstamo; **Trece)** Girar y aceptar traspasos y depositar o entregar valores, acciones o bonos en custodia, en garantía o a otro título y retirarlos; **Catorce)** Aceptar, reaceptar, girar y sobregirar, pagar, endosar, descontar, prorrogar, cobrar, cancelar y hacer protestar, depositar, redepositar, revalidar y vender letras de cambio, cheques, pagarés, vales o cobranza y demás documentos civiles o mercantiles, ya sean a la orden, o al portador o nominativos, incluyendo toda clase de documentos bancarios;

Pag: 5/11

Certificado 123456910302 Verifique validez http://www.fojas.

KARINA FLORES MUÑOZ FIRMA ELECTRONICA 39º Notaria de Santiago NOTARIO SUPLENTE

Documento incorpora FirmaElectronica Avanzada
Código de Verificación: cec1107627-0

celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o cualesquiera instituciones nacional, extranjera o internacionales, contratos de préstamos, de mutuo, de comodato, de depósito, de cuentas corrientes bancarias o mercantiles, sean de depósito o de crédito, girar y sobregirar en dichas cuentas, retirar libretas de cheques y reconocer o impugnar saldos en cuenta corriente mercantil o bancaria, retirar depósitos a la vista, a plazo o condicionales; **Quince)** Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar, en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio, dinero y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o particulares, quedando facultado para firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de ellas; **Dieciséis)** Importar, exportar y ejecutar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, practicar las gestiones necesarias para la internación o exportación de mercarías ante la Aduana, los organismos oficiales, incluso Banco Central y demás reparticiones pertinentes, firmar pólizas, solicitudes de importación y demás documentos necesarios para esas operaciones, incluso presentar aforos, avalúos y en general, ejecutar toda clase de operaciones y diligencias aduaneras que estén contempladas en la Ordenanza General de Aduanas y otras leyes y reglamentos pertinentes, aún aquellas para las cuales fuera exigible facultad o poder especial; **Diecisiete)** Velar por la correcta recepción de las naves, mercaderías o carga, suscribir, protestar por pérdidas, mermas o daños en las naves, mercaderías o cargamentos, suscribir conocimientos, pólizas de carga, manifiestos y, en general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos de comercio marítimo, terrestre o

Pag: 6/11
Certificado Nº 123456910302 Verifique validez en http://www.fojas.cl
KARINA FLORES MUÑOZ FIRMA ELECTRÓNICA 36ª Notaría de Santiago NOTARIO SUPLENTE

Karina Flores Muñoz NOTARIO SUPLENTE 36ª Notaría 15 SANTIAGO - CHILE
202133365
Documento incorpora FirmaElectronica Avanzada
Código de Verificación: cec1107627-0

aéreo, sus naves, vehículos y cargamentos, solicitar almacenes particulares respecto de actuaciones que deban cumplirse ante el banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la importación y exportación de mercaderías; presentar y firmar registros y pólizas o importación o exportación, solicitudes anexas y de admisión temporal, con o sin cobertura, liberaciones, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central; **Dieciocho)** Abrir acreditivos y créditos documentarios; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir devolución de dichos documentos; endosar y retirar conocimientos de embarque y demás documentos, retirar certificados de devolución de impuestos, draw back, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento de sus obligaciones; **Diecinueve)** Dar y tomar en arrendamiento, abrir y cerrar y disponer de cajas de seguridad, retirar lo que en ellas se contenga y poner término al arrendamiento; **Veinte)** Celebrar contratos de cesión y otros, sobre bienes y derechos de cualquier clase, renunciar a acciones o derechos; convenir novaciones; dar o recibir en pago; transigir toda clase de derechos o negocios; desahuciar, prorrogar, terminar, anular, modificar, posponer, rescindir, resolver, desistirse de contratos y derechos de cualquier naturaleza y otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquiera otra forma de extinguirlas, pedir y otorgar rendiciones de cuentas, convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. **Veintiuno)** Celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo, de asociaciones o

Pag: 7/11

Certificado 123456910302 Verifique validez http://www.fojas.

KARINA FLORES MUÑOZ FIRMA ELECTRONICA 39ª Notaria de Santiago NOTARIO SUPLENTE

Documento incorpora FirmaElectronica Avanzada
Código de Verificación: cec1107627-0

cuentas en participación, de cooperativas, de sociedades en comandita, sean simples o por acciones, modificar, prorrogar y desahuciar estos contratos, designar o concurrir a la designación del Gerente de ella y/o tomar parte en la administración de sociedades, asociaciones o cooperativas, en representación de la sociedad, asistir a juntas de socios, cooperados o accionistas y tomar parte en ellas, con derechos a voz y voto, representando a la sociedad, formar parte de comunidades, pactar indivisión y designar administradores pro indiviso, ingresar con las mismas facultades o sociedades ya formadas, liquidarlas y ceder sus derechos en ellas a cualquier título; **Veintidós)** Colocar y retirar mercaderías, maquinarias y, en general, cosas muebles, en almacenes generales o warrants, y endosar en garantía o transferencia los correspondientes certificados. **Veintitrés)** Abrir agencias o sucursales en el país o en el extranjero y constituir y pactar domicilios especiales. **Veinticuatro)** En el orden judicial, representará a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, deducir demandas reconvencionales, renunciar los recursos y desistirse de ellos, renunciar plazos y términos legales, contestar y aceptar demandas, deducir acciones criminales, transigir, percibir, comprometer, otorgar a los árbitros calidad de arbitradores, aprobar convenios, transar y avenir y en general, podrá actuar ante la judicatura con todas y cada una de las facultades contenidas en ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil. **Veinticinco)** Celebrar todos los demás actos y contratos del giro de la sociedad que su gestión haga necesario o que estime adecuados o convenientes para el mejor desempeño de sus funciones o para los intereses de ella. **Veintiséis)** Conferir mandatos o poderes generales o especiales y delegar los mismos en todo o en partes. **Seis. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**: El Directorio faculta a Don Andrés Julián Salinas Fernández, para reducir a escritura

Pag: 8/11
Certificado Nº 123456910302 Verifique validez en http://www.fojas.cl
KARINA FLORES MUÑOZ FIRMA ELECTRÓNICA 36ª Notaría de Santiago NOTARIO SUPLENTE

Karina Flores Muñoz NOTARIO SUPLENTE 36ª Notaría 15 SANTIAGO - CHILE

202133365
Documento incorpora FirmaElectronica Avanzada
Código de Verificación: cec1107627-0

pública en todo o en parte la presente acta, la cual es aprobada por los comparecientes por el solo hecho de suscribir la misma sin reserva alguna. **Siete.** **CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS**. El Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó llevar adelante los acuerdos de esta sesión, sin esperar la aprobación de su acta en otra posterior, bastando para ello que sólo se encuentre firmada por Presidente y Secretario.- Antes de poner término a la reunión, el señor presidente ofreció la palabra para considerar cualquiera otra materia no incluida en la tabla de la sesión. **Ocho. CERTIFICACIÓN:** En conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo cuarenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, el Presidente y el secretario certifican y dejan expresa constancia en esta acta que los directores titulares señores José Adolfo Lutz, Juan Gabriel Scigliano y Andrés Salinas Fernández, (i) participaron desde el inicio de la Sesión, de forma permanente y simultáneamente comunicados, a distancia por medio del sistema de video conferencia a través de la plataforma digital Zoom; (ii) han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en la Sesión; (iii) la video conferencia indicada y la Sesión no se han interrumpido en ningún momento; y (iv) todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido en la Sesión y que esta acta debe y deberá siempre producir todos sus efectos propios como si en esta sesión hubiesen estado efectiva, permanente y físicamente presente los señores directores de la Sociedad y demás personas que concurrieron a la Sesión del día veintiocho del mes de diciembre de dos mil veinte. No habiendo otra materia que tratar, se puso término a esta sesión siendo las doce treinta horas". Hay dos firmas ilegibles bajo las cuales dice: **JUAN GABRIEL SCIGLIANO**; **ANDRÉS SALINAS FERNÁNDEZ.**

Pag: 9/11

Certificado 123456910302 Verifique validez http://www.fojas.

KARINA FLORES MUÑOZ FIRMA ELECTRÓNICA 39ª Notaría de Santiago NOTARIO SUPLENTE

Documento incorpora FirmaElectronica Avanzada
Código de Verificación: cec1107627-0

Conforme con su original del acta que tuve a la vista en hojas sueltas y devolví al interesado. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FÉ.

ANDRÉS SALINAS FERNÁNDEZ

C.N.I. N° 7.983.791-1

p.p. SALINAS RIBAO LIMITADA

Karina Flores Muñoz NOTARIO SUPLENTE 36ª Notaría 15 SANTIAGO - CHILE

Certificado N° 123456910302 Verifique validez en http://www.fojas.cl

KARINA FLORES MUÑOZ FIRMA ELECTRÓNICA 36ª Notaría de Santiago NOTARIO SUPLENTE

202133365

Documento incorpora FirmaElectronica Avanzada
Código de Verificación: cec1107627-0

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



Certificado
123456910302
Verifique validez
http://www.fojas.

KARINA FLORES MUÑOZ
FIRMA ELECTRÓNICA
36ª Notaría de Santiago
NOTARIO SUPLENTE